

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS CIA. LTDA.

- 1. ANTECEDENTES.- La compañía WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de febrero de 1987, aprobada mediante Resolución No. 87.1.2.1.392 de 18 de marzo de 1987, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de abril de 1987 .
- 2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública disminución de capital y reforma del estatuto de la compañía WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS CIA. LTDA. otorgada el 15 de enero de 1999 ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1. **300903** de **13 APR. 1999**
- 3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Willi Bamberger, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 4. DISMINUCION DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.- El capital social de la compañía se disminuye en la suma de S/.720.000,00, con la cual queda disminuido a S/.3'780.000,00, dividido en 3.780 participaciones de S/.1.000,00 cada una.
- 5. PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 99.1.1.1. **300903** de **13 APR. 1999** aprobó la disminución de capital y reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 6. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disminución de capital de la compañía WILLI BAMBERGER & ASOCIADOS CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes,

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

00903

-2-

juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 14 ABR. 1999  
Dr. Iván Salcedo Coronel  
SECRETARIO GENERAL

FAP/icv.  
EXT.0328  
EXP.17628